



**PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER-SIMPLIFICADO
INFORME, PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SUMINISTRO E
INSTALACIÓN DE “GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL EDIFICIO SEDE DE LA
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA”. Ref.: A-2024-00024**

INFORME

Fecha y hora de celebración

1 de agosto de 2024 a las 08:58:00

Lugar de celebración: Sede de la Autoridad Portuaria. Apertura de ofertas electrónicas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP).

Asistentes

D. Joaquín Rodríguez Bayón, responsable de mantenimiento, como Responsable del contrato, asistido por el Secretario Gral.

Orden del día

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): A-2024-00024 - Suministro e instalación de “Grupo electrógeno para el edificio Sede de la Autoridad Portuaria de Melilla”
 - 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): A-2024-00024 - Suministro e instalación de “Grupo electrógeno para el edificio Sede de la Autoridad Portuaria de Melilla”
 - 3.- Resultado
-
- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): A-2024-00016 - Mantenimiento de medios de protección contra incendios del puerto de Melilla-2024



Avda. de la Marina Española, 4
52001 Melilla – España
Tel. 95 267 36 00
Fax 95 267 48 38
e-mail: jmnoguerol@puertodemelilla.es



Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B56402464 ALCOMA MELILLA S.L. Fecha de presentación: 31 de julio de 2024 a las 20:46:51

NIF: B52036415 EFICIENCIA TECNOLÓGICA MELILLENSE S.L. Fecha de presentación: 31 de julio de 2024 a las 08:35:14

NIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A. Fecha de presentación: 30 de julio de 2024 a las 13:32:29

NIF: B29954807 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MELILLA, S.L. Fecha de presentación: 31 de julio de 2024 a las 13:02:06

NIF: B52042199 INSTALACIONES Y SISTEMAS ELECTRICOS PORTILLO S.L. Fecha de presentación: 31 de julio de 2024 a las 13:20:39

NIF: B52028230 LEMGROUP S.L.U. Fecha de presentación: 31 de julio de 2024 a las 21:05:39

NIF: B52009487 SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.L.U. Fecha de presentación: 26 de julio de 2024 a las 14:44:21

NIF: B15730286 SMG IBERIA, S.L. Fecha de presentación: 31 de julio de 2024 a las 14:01:04

Se procede a la revisión de la documentación aportada por los licitadores y no siendo posible acceder al ROLECE a través de la Plataforma se accede a las publicaciones del Boletín Oficial del Registro Mercantil para verificar la capacidad de los licitadores, resultando que la parte publicada (pareciendo no completos) de los objetos sociales de "Alcoma Melilla, S.L." (Alcoma) y "Efitec Tecnología Melillense, S.L." (Efitec), no comprende las prestaciones objeto del contrato, como requiere el artículo 66.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en lo sucesivo), por lo que se les requiere su acreditación por plazo de 3 días.

Dentro del plazo conferido, la PLCSP, comunica la presentación de respuesta por parte de Efitec, pero en la documentación remitida no figura el objeto social vigente. Siendo posible en ese momento el acceso al ROLECE, vía Plataforma, en el mismo



figura como objeto social: “*Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos de climatización industrial para empresas; instalación, mantenimiento, conservación y reparación de fontanería, así como la venta de todo tipo de materiales relacionados; la edificación y obra civil y sus posibles reformas, la construcción completa de edificaciones, la reparación y conservación de obras civiles, la rehabilitación de edificios y sus posibles reformas, la consolidación y preparación de terrenos para la construcción de edificaciones; la compra venta de materiales de construcción*”. Comunicándosele, vía correo electrónico, que si ese sigue siendo el objeto social vigente y no ha sido ampliado, no comprende las prestaciones objeto del contrato y su oferta no puede ser considerada, sin que se reciba la comunicación de ninguna modificación del objeto social publicado, lo que, consecuentemente, impide considerar su oferta. Por el contrario, puede comprobarse que el objeto social de Alcoma que publica el ROLECE, comprende: “[...] *la instalación, montaje, reparación y venta de todo tipo de materiales de electricidad, electrónica[...]*”, por lo que su oferta sí puede ser considerada.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): A-2024-00024 - Suministro e instalación de “Grupo electrógeno para el edificio Sede de la Autoridad Portuaria de Melilla”

(Apartado 8 del Cuadro del Pliego de Condiciones:

a) Criterios de adjudicación: pluralidad de criterios de adjudicación

Criterios valorables en cifras o porcentajes

Los criterios evaluables mediante fórmulas y su ponderación (respeto del total) α_{ij} son los siguientes:

- Precio del contrato (ponderación $\alpha_{11} = 70 \%$).
- Consumo de combustible (ponderación $\alpha_{12} = 15 \%$).
- Nivel sonoro (ponderación $\alpha_{13} = 15 \%$).

Todas las puntuaciones se realizarán sobre una puntuación máxima de 10 puntos y se redondearán a dos (2) decimales.

En los puntos siguientes se describe la formulación empleada para la valoración de los distintos criterios, por resultar las fórmulas más contrastadas y adecuadas al objeto del contrato.



1) Precio del contrato

Para obtener las puntuaciones económicas de las ofertas se procederá de la siguiente forma: se le asignaran 10 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión que tiene en cuenta la separación entre la oferta objeto de valoración y la oferta más económica:

La valoración se realizará mediante la siguiente formulación:

$$P_{11} = \frac{10 \times OME}{OE}$$

Siendo:

- OME: Importe de la oferta más económica.
- OE: Importe ofertado.

Se justifica la adopción de la presente formulación dado que es de uso habitual en la contratación pública de la República Francesa, permitiendo la existencia de una relación de proporcionalidad entre la oferta y la puntuación otorgada, siendo neutra y otorgando diferencias de puntuaciones resultantes de la separación de los precios ofertados de forma proporcional.

La puntuación se redondea a dos (2) decimales.

2) Consumo de combustible

En el presente apartado se valora el consumo de combustible del grupo electrógeno.

La puntuación P_{12} será asignada conforme a la siguiente tabla:

Concepto	Criterio	Puntuación P_{12}
Consumo de combustible	El consumo de combustible del grupo electrógeno al 75% PRP será menor o igual a 15 l/h y el consumo de combustible al 100% PRP será menor o igual a 20 l/h.	10,0
	El consumo de combustible del grupo electrógeno al 75% PRP estará comprendido entre 15 y 20 l/h y/o el consumo de combustible al 100% PRP estará comprendido entre 20 y 25 l/h.	5,0
	Consumos superiores a los indicados anteriormente, no contestado (total o parcialmente), no pertinente, sin valor, incorrecto, evaluación imposible	0,0



3) Nivel Sonoro

En el presente apartado se valora el nivel sonoro del grupo electrógeno.

La puntuación P_{13} será asignada conforme a la siguiente tabla:

Concepto	Criterio	Puntuación P_{13}
Nivel sonoro	El nivel sonoro garantizado (LWA) del grupo electrógeno será menor o igual a 90 DB(A) y la presión acústica a 1 m será menor o igual a 75 DB(A).	10,0
	El nivel sonoro garantizado (LWA) del grupo electrógeno estará comprendido entre 90 y 100 DB(A) y/o, la presión acústica a 1 m estará comprendida entre 75 y 80 DB(A).	5,0
	Niveles sonoros superiores a los indicados anteriormente, no contestado (total o parcialmente), no pertinente, sin valor, incorrecto, evaluación imposible	0,0

EVALUACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA

La puntuación global PG de las ofertas se calculará con arreglo a la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación global de la oferta (PG)} = \frac{\sum(\alpha_{ij} \times P_{ij})}{\sum \alpha_{ij}}$$

Siendo:

- α_{ij} : Ponderación asignada al criterio de valoración ij , expresado en tanto por cien.
- P_{ij} : Puntuación obtenida en el criterio de valoración ij , sobre una puntuación máxima de 10 puntos por criterio.

El resultado de la Puntuación Global se redondeará a dos (2) decimales.

Precios ofertados. (Presupuesto de licitación: 32.450 €)



ALCOMA MELILLA S.L.				27.200,00 €
HIJOS DE MORENO, S.A.				28.478,75 €
INSTALACIONES ELÉCTRICAS MELILLA, S.L.				28.231,50 €
INSTALACIONES Y SISTEMAS ELÉCTRICOS PORTILLO, S.L.				28.107,00 €
LEMGROUP, S.L.				27.582,00 €
SERVICIOS ELÉCTRICOS AUDIOVISUALES, S.L.U.				23.891,28 €
SMG IBERIA, S.L.				29.932,00 €

Cálculo de presunción de anormalidad conforme a la previsión al efecto de apartado 9.4 del Cuadro del PCAP: “*Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*”

7	Media arit.	27.631,79
10%	Límite mín	24.868,61
10%	Límite máx	30.394,97

Ninguna excede el 10% de la media, por lo que el umbral de anormalidad: es (media menos 10%) 24.868,61, superior a la oferta más económica, de Servicios Eléctricos y Audiovisuales Melilla, S.L. (Seamel) que incurre en presunción de anormalidad, requiriéndosele, ex art. 149.4 LCSP, vía PLCSP, la justificación de la viabilidad económica de su oferta, que, recibida, se remite al Dpto. de Infraestructuras para la emisión del preceptivo asesoramiento técnico del servicio correspondiente, emitiendo informe en el que concluye que encuentra suficientemente justificada la oferta.

Puntuaciones:

1) Precio del contrato. 70%

ALCOMA MELILLA S.L.	8,78
HIJOS DE MORENO, S.A.	8,39
INSTALACIONES ELÉCTRICAS MELILLA, S.L.	8,46



INSTALACIONES Y SISTEMAS ELÉCTRICOS PORTILLO, S.L.	8,5
LEMGROUP, S.L.	8,66
SERVICIOS ELÉCTRICOS AUDIOVISUALES, S.L.U.	10
SMG IBERIA, S.L.	7,98

2) Consumo de combustible. 15%

				Puntuación
ALCOMA MELILLA S.L.		15,4	22	5
HIJOS DE MORENO, S.A.		16,5	22	5
INSTALACIONES ELÉCTRICAS MELILLA, S.L.		14,84	19,84	10
INSTALACIONES Y SISTEMAS ELÉCTRICOS PORTILLO, S.L.		15,8	19,93	5
LEMGROUP, S.L.		15,7	21	5
SERVICIOS ELÉCTRICOS AUDIOVISUALES, S.L.U.		16,1	21,5	5
SMG IBERIA, S.L.		16,1	21,25	5

3) Nivel sonoro. 15%

			Nivel Sonoro Pres a 1 m.	Puntuación
ALCOMA MELILLA S.L.		80	69	10
HIJOS DE MORENO, S.A.		97	86	0
INSTALACIONES ELÉCTRICAS MELILLA, S.L.		90	75	10
INSTALACIONES Y SISTEMAS ELÉCTRICOS PORTILLO, S.L.		92	75	5
LEMGROUP, S.L.		92	76	5
SERVICIOS ELÉCTRICOS AUDIOVISUALES, S.L.U.		75	65	10
SMG IBERIA, S.L.		90	75	10

RESULTADO DE INFORME DE APERTURA Y VALORACIÓN GLOBAL

	Puntuación Global
ALCOMA MELILLA S.L.	8,4 Puntos
HIJOS DE MORENO, S.A.	6,62 Puntos
INSTALACIONES ELÉCTRICAS MELILLA, S.L.	8,92 Puntos
INSTALACIONES Y SISTEMAS ELÉCTRICOS PORTILLO, S.L.	7,45 Puntos
LEMGROUP, S.L.	7,56 Puntos
SERVICIOS ELÉCTRICOS AUDIOVISUALES, S.L.U.	9,25 Puntos
SMG IBERIA, S.L.	7,84 Puntos

Consecuentemente, la oferta con mejor puntuación es la de Servicios Eléctricos y Audiovisuales Melilla, S.L.U. de entre las que puede ser consideradas, no pudiendo hacerlo con la de 'Eficiencia Tecnológica Melillense S.L. por no acreditar que su objeto



social incluye las prestaciones objeto del contrato, como requiere el artículo 66.1 LCSP.

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO
EL RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO

EL SECRETARIO GRAL.

Fdo: Joaquín Rodríguez Bayón

Fdo.: José Manuel Noguero Abián

PROPUESTA

Conforme al precedente informe y documentación a la que refiere, se propone:

- La imposibilidad de considerar la oferta de 'Eficiencia Tecnológica Melillense S.L. por no acreditar que su objeto social incluye las prestaciones objeto del contrato, como requiere el artículo 66.1 LCSP.
- La adjudicación del contrato de Suministro e instalación de "Grupo electrógeno para el edificio Sede de la Autoridad Portuaria de Melilla" (Ref.: A-2024-00024) a la oferta presentada por 'Servicios Eléctricos y Audiovisuales Melilla, S.L.U.' (N.I.F.: B29905312), por el precio ofertado de 23.891,28 euros, (suministro interior exento de IPSI), por ser la oferta con mejor puntuación.

EL DIRECTOR

Fdo.: Luis J. Ayala Navarro



RESOLUCIÓN

- La imposibilidad de considerar la oferta de 'Eficiencia Tecnológica Melillense S.L. por no acreditar que su objeto social incluye las prestaciones objeto del contrato, como requiere el artículo 66.1 LCSP.
- La adjudicación del contrato de Suministro e instalación de "Grupo electrógeno para el edificio Sede de la Autoridad Portuaria de Melilla" (Ref.: A-2024-00024) a la oferta presentada por 'Servicios Eléctricos y Audiovisuales Melilla, S.L.U.' (N.I.F.: B29905312), por el precio ofertado de 23.891,28 euros, (suministro interior exento de IPSI), por ser la oferta con mejor puntuación.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Manuel Ángel Quevedo Mateos

FORMALIZACIÓN MEDIANTE ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

**CONFORME
EL ADJUDICATARIO**



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	JOSE MANUEL NOGUEROL ABIÁN	29/08/2024 13:21 Informa	
FIRMANTE[2]	JOAQUIN RODRIGUEZ BAYON	29/08/2024 13:22 Informa	
FIRMANTE[3]	LUIS JOSE AYALA NAVARRO	29/08/2024 13:32 Propone	
FIRMANTE[4]	MANUEL ANGEL QUEVEDO MATEOS	30/08/2024 20:10 Resuelve	

AMBITO
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
GEN-1235-19bc-9014-fc05-e312-cf7b-c85a-cfef

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

